



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DECRETO ALCALDICIO: N° 000036 /

MAT.: De Personal – Instruye breve investigación sumaria por motivos que indica.

PUNITAQUI, 20 ENE. 2017

VISTOS: Carta emitida por el señor Exequiel Sandoval Quezada, Jefe de Producción del Liceo Alberto Gallardo Lorca, de fecha 11 de enero de 2017; Código del Trabajo; dictámenes de la Contraloría General de la República N°s 31687/93 y 46.220/06; decreto de nombramiento N° 57 de fecha 8 de enero de 2016 y decreto alcaldicio N° 455, de 11 de abril de 2016, que prorroga el nombramiento hasta el 28 de febrero de 2017; y de conformidad con las facultades que me otorga la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, don Mauricio Segovia Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° _____, fue contratado con fecha 8 de enero de 2016, como auxiliar de campo del liceo Alberto Gallardo Lorca, de esta comuna, según consta en decreto de nombramiento N° 57 de fecha 8 de enero de 2016 y decreto alcaldicio N° 455, de 11 de abril de 2016, que prorroga el nombramiento hasta el 28 de febrero de 2017.
2. Que, según carta de fecha 11 de enero de 2017, enviada por el Jefe de Producción del Liceo Alberto Gallardo Lorca de esta comuna, don Exequiel Sandoval Quezada, da cuenta de la inasistencia del señor Mauricio Segovia Rojas, durante los días 9 de enero de 2017 hasta el día 11 del mismo mes.
3. Que, según su decreto de nombramiento, la modalidad de contratación de don Mauricio Segovia Rojas está afecta al Código del Trabajo,
4. Que, según los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s 31687/93 y 46.220/06, la autoridad edilicia para disponer el término de la relación laboral de los funcionarios municipales sujetos al Código del Trabajo, por hechos imputables a éstos, debe invocar alguna de las causales del artículo 160 del citado cuerpo legal, y practicar previamente una breve investigación sumaria.

DECRETO:

1.- **INSTRÚYASE** breve investigación sumaria, a fin de verificar fehacientemente si se ajusta aplicar la causal de término de contrato de trabajo, contemplada en el artículo 160 N° 3 del Contrato del Código, esto es, por la falta o inasistencia injustificada del trabajador dos días seguidos.

2.- **DESIGNESE INVESTIGADOR** a don Luis Archivaldo Collao Vega, Cédula Nacional de Identidad

Nº , Director del Liceo Alberto Gallardo Lorca, de esta comuna.

3.- **NOTIFÍQUESE** al investigador, adjuntando los antecedentes de la denuncia, signada en los considerandos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
NORMA TAPIA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Signature]
CARLOS ARAYA BUGUEÑO
ALCALDE

[Signature]
CAB/NTS/MRR/NHV/nhv.-

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Contraloría General de la República
- Archivo del Departamento de Educación